



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION GENERAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO
Managua - Nicaragua

GUIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Tema 1 - Promoción de la seguridad y la salud en el trabajo y de protección de los trabajadores: garantizando trabajo decente

- ¿Existe una política nacional sobre Seguridad y Salud Ocupacional (SSO), en línea con el convenio 155 y el convenio 187 de la OIT en su país?

No, lo que existe es una Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo, y dispone en el Arto. 5, señala: Las normativas, resoluciones e instructivos, que desarrolle y publique el Ministerio del Trabajo, se ajustarán a los principios de políticas preventivas, establecidas en la presente Ley, y a los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) y al Código del Trabajo. Serán objeto de evaluación, revisión y actualización por el MITRAB en base a la experiencia de su aplicación y a los avances del progreso tecnológico, y en el

Arto. 8 dispone: La política de prevención en materia de higiene y seguridad del trabajo, tiene por objeto mejorar las condiciones de trabajo a través de planes estratégicos y programas específicos de promoción, educación y prevención, dirigidos a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores en sus puestos de trabajo:

- a) El Ministerio del Trabajo promoverá el desarrollo de programas nacionales y específicos dirigidos a promover la mejora del ambiente de trabajo y el perfeccionamiento de los sistemas de protección, salud reproductiva de las mujeres trabajadoras y adolescentes en labores peligrosas en colaboración y coordinación con otras entidades: como el Ministerio de Salud, Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y las Universidades.

Asimismo existe un Consejo Nacional de Higiene y Seguridad del Trabajo que es el órgano colegiado de participación interinstitucional, son parte de este Consejo: las asociaciones profesionales de los empleadores, las organizaciones sindicales de los trabajadores y las instituciones del estado. Que tiene como misión proponer y aprobar políticas en materia de prevención y promoción de la higiene y seguridad de los trabajadores.

Es importante señalar que en relación a los dos convenio 155 y 187 no han sido ratificado por Nicaragua, pero si se han utilizado sus contenido como referencia directrices internacionales para elaborar nuestras legislación en materia de SSO.

- ¿Existe una estrategia/plan nacional de acción en SSO? ¿Cuáles son las fortalezas, desafíos?

SI, existe un Plan Estratégico Nacional en materia de Higiene y Seguridad del Trabajo, 2005-2010.

PRIORIDADES:

1. Reducir la alta incidencia y letalidad de los accidentes laborales.
2. Disminuir las incidencias e las enfermedades ocupacionales
3. Reducción de la mortalidad ocupacional
4. Disminuir la prevalencia y los efectos negativos del trabajo en condiciones hostiles y el trabajo infantil
5. Perfeccionar la capacidad estructural y el funcionamiento de las instituciones estatales relacionadas con la seguridad y salud de los trabajadores.

RETOS:

1. Proyecciones del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), con relación a la cobertura de los centros de trabajo con mayor accidentalidad.
2. Proyecciones del Ministerio del Trabajo (MITRAB), con relación a ampliar la cobertura al numero de empresas a ser atendidas, por la Dirección General de Higiene y Seguridad del Trabajo, con la intención de ampliar el control de la población trabajadora expuesta a riesgo.
3. Proyecciones del Ministerio de Salud (MINSA), con relación a trabajar en la elaboración de un programa Nacional de salud de los trabajadores, que permita elevar la calidad.
4. Proyecciones del Consejo Nacional de Higiene y Seguridad del Trabajo, fortaleciendo su competencia y de sus expresiones departamentales y/o regionales

- ¿Se recurrió a diagnósticos y/o análisis de situación de país en SSO, para desarrollar la política y/o la estrategia en esta temática, de qué manera fueron utilizados?

SI,

El proceso metodológico para la elaboración del Plan Nacional de Salud de los Trabajadores 2005-2010, partió de la revisión detallada del análisis de situación de salud de los trabajadores en el país, de la red institucional y de los servicios encargados de garantizar la salud ocupacional, para lo cual fue necesario revisar documentos nacionales de referencia y diferentes fuentes de información encargadas del registro de los eventos, las cuales se encuentran dispersas y concentradas en tres entidades de gobierno, el MINSA, MITRAB, INSS. Este análisis permitió identificar los problemas de salud y los retos y prioridades para los próximos años para cada uno de los sectores del estado encargados, así como para el sector empresarial privado y para los sindicatos como representantes de los trabajadores.

- ¿Se ha recurrido a utilizar como referencia directrices internacionales (tales como las de la OIT, OPS /OMS, otras), para las acciones realizadas en materia de SSO, (tales como legislación, políticas y programas actividades técnicas y promocionales, y capacitación)?, Por favor cite ejemplos.

SI, señale algunos convenios que sirvieron de referencias para definir algunas directrices en nuestro país.

1. Convenio 138 de la OIT sobre la edad mínima.
 2. Convenio 155 Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores
 3. Convenio 182 de la OIT sobre los trabajo peligroso
 4. Convenio 187 de la OIT sobre Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo
 5. Recomendación 164 sobre seguridad y salud de los trabajadores
 6. Entre otros.
- ¿Esta al corriente del compromiso adquirido por los Estados miembros de la OIT para cumplir con el paradigma de trabajo decente en el ámbito de la SSO a través de la Agenda Hemisférica para las Américas 2006-2015? ¿Cuáles son algunos de los indicadores de trabajo decente relativos a SSO que están siendo desarrollados actualmente a nivel nacional? ¿De qué manera estos indicadores están evaluando las acciones en SSO y la contribución de estas acciones al desarrollo de políticas en SSO?

SI,

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, a través del Ministerio del Trabajo, los empresarios, los sindicatos y la Corte Suprema de Justicia se comprometen a impulsar el Trabajo Decente en Nicaragua.

Representantes de trabajadores y empleadores, autoridades gubernamentales, del poder judicial, del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, firmaron un programa de Trabajo Decente, que constituye el marco de asistencia técnica de la Organización Internacional de Trabajo, 2008 hasta el año 2011.



El acto tripartito estuvo presidido por la Ministra del Trabajo Dra. Jeannette Chávez, el Sr. Nilo Salazar, Sr. Luis Barbosa, Sr. Roberto Gonzáles, en representación de los trabajadores, el Sr. José Adán Aguerrí, en representación del Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP), el Sr. Rafael Solís, Magistrado Vicepresidente DE LA Corte suprema de Justicia, la Sra. Isabel Green, Vicepresidenta Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y el Sr. Virgilio Levaggi, Director de la OIT, para Centroamérica, Haití, Panamá y República Dominicana.

Las prioridades del programa de Trabajo Decente para Nicaragua fueron construidas a partir de las necesidades e intereses expresados por las organizaciones de trabajadores, de empleadores y del gobierno, la cual procura contribuir al desarrollo económico y social de Nicaragua a través de la generación de Trabajo Decente, en un marco de eficiencia, productividad, competitividad y justicia social.

El programa propone, entre otras cosas:

- Promover el cumplimiento efectivo y la aplicación de las normas internacionales del trabajo, en particular los convenios fundamentales de la OIT
- El fortalecimiento del Ministerio del Trabajo, así como de las organizaciones de empleadores y trabajadores para diseñar y ejecutar un Plan Nacional de Empleo y Trabajo Digno (PNETD)

El día jueves 17/10/08, se llevara a cabo en el Ministerio del Trabajo un proceso de validación sobre los avance de la erradicación del trabajo infantil en la región. El diagnostico situacional será presentado por la OIT.

Este taller de validación se enmarca dentro del proyecto: “Fomento de una cultura de cumplimiento en materia laboral”, en el cual se incorpora el desarrollo de una Hoja de ruta para hacer de Centroamérica, Panamá y República Dominicana una zona libre de trabajo infantil., todo esto con el objetivo de cumplir con las metas establecidas en la Agenda Hemisférica de la OIT 2006-2025, en lo que se destaca la eliminación de las peores formas de trabajo infantil en Nicaragua para el año 2015 y la eliminación del trabajo infantil en su totalidad en el año 2020.

- ¿Existe coordinación entre los distintos Ministerios en su país para implementar las intervenciones y políticas de SSO?

SI,

En el Arto. 17 de la Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo (Ley N 618), señala: en el marco de la coordinación interinstitucional entre el Ministerio de Salud, Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y el Ministerio del Trabajo, se realizarán acciones comprendidas en su ámbito de competencia entre otros:

- Promoción y asesoramiento técnico.
 - Realización de estudios epidemiológicos para la identificación y prevención de las patologías que se deriven de la exposición de riesgos ambientales.
 - Realizar estudios, investigaciones y divulgación de estadísticas relacionadas a la salud de los trabajadores.
 - Desarrollar programas específicos dirigidos a promover la mejora del ambiente de trabajo y el perfeccionamiento de los niveles de protección.
- ¿Hay un mecanismo institucional para realizar esta coordinación? Cuáles son las fortalezas y desafíos de esta coordinación?

SI, la Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo, a través de acciones comprendidas en su ámbito de competencia de cada una de las instituciones involucradas en el ámbito de la higiene y seguridad.

Al realizar esta coordinación con los distintos Ministerio de acuerdo al ámbito de competencia la labor preventiva en materia de Seguridad y Salud Ocupacional se vuelve más integral. Es decir, evitamos la duplicidad de funciones y maximizar los recursos.

- ¿Cómo han participado los empleadores y trabajadores y sus respectivos representantes en la definición, implementación y/o evaluación de las políticas de SSO?

Por excelencia a través del Consejo Nacional de Higiene y Seguridad del Trabajo que es el órgano colegiado de participación de dialogo intersectorial, parte de este Consejo: las asociaciones profesionales de los empleadores, las organizaciones sindicales de los trabajadores y las instituciones del estado. Tendrá como misión proponer y aprobar políticas en materia de prevención y promoción de la higiene y seguridad de los trabajadores.

Entre las funciones tiene:

- a) Apoyar técnicamente y colaborar en la elaboración y aprobación de las normativas y/o resoluciones en materia de higiene y seguridad.
 - b) Desarrollar actividades de promoción, divulgación de la prevención y capacitación de los riesgos laborales.
 - c) Brindar apoyo, asesoramiento técnico en la elaboración y desarrollo de instructivos y procedimientos de actuación en la prevención de los riesgos laborales.
 - d) Colaborar con organismos para el desarrollo de programas de asistencia y cooperación en este ámbito.
 - e) Promover y desarrollar programas de investigación y aplicación de métodos de prevención.
 - f) Aprobar el Plan Estratégico Nacional del Consejo.
 - g) Conformar subcomisiones de trabajo para investigar los casos de trascendencia, dictaminar resoluciones a presentar al consejo para su aprobación.
 - h) Crear su propio reglamento de funcionamiento interno del Consejo
 - i) Entre otras.
- Identifique experiencias exitosas que demuestren el compromiso de los empleadores, los trabajadores y sus representantes, para mejorar la SSO en los lugares de trabajo. Esto puede incluir su participación en estructuras nacionales tripartitas con competencias en el tema, tales como los Consejo de Salud Ocupacional, los comités paritarios de SSO en los lugares de trabajo e iniciativas para la promoción de lugares de trabajo saludables.
 1. Funcionamiento del Consejo Nacional de Higiene y Seguridad del Trabajo
 2. Fortalecimiento de las Comisiones Mixta de Higiene y Seguridad del Trabajo en los centros de trabajo.
 3. Ampliación y fortalecimiento de los esquemas de prevención y control de riesgos ocupacionales
 4. La experiencia exitosa es a través de la celebración del día nacional de la higiene y seguridad del trabajo (18 de agosto se celebra en Nicaragua). En este

día se realiza un concurso de las empresas modelo en materia de higiene y seguridad, donde participan empresas de las diferentes actividades económicas del país. Para el proceso de selección de estas empresas se conforma un comité calificador, el cual es parte del Consejo Nacional de Higiene y Seguridad del Trabajo.

- Identifique y describa los programas y servicios de salud ocupacional en su país que sean efectivos en prevenir y controlar las lesiones y enfermedades en el trabajo. ¿Estos programas han sido ampliados o fortalecidos durante los últimos 5 años?

Se adolece de un programa nacional que sea efectivo en prevenir y controlar las lesiones y enfermedades en el trabajo. En su efecto existe el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) que atiende a un segmento de la población ocupada de Nicaragua, la cual representa un 21%, donde se les brinda un servicio de tratamiento, curación y rehabilitación. Al resto de la población como por ejemplo la PYME, sector informal son atendidos por el Sistema de Salud Pública.

- ¿Cuál es el rol de los sistemas de información en estas intervenciones de prevención? ¿Qué tan efectivos son en proveer información actualizada, que permita monitorear y evaluar la intervención?

El Ministerio del Trabajo MITRAB, tiene un sistema de control de accidentes y enfermedades profesionales, denominado en el SISCAEP, que permite la generación de parámetros para la planificación de la actividad inspectiva sobre la base de variables definidas tales como: Datos de la empresa, datos del trabajador y datos del accidente. Entre las causas que dificultan proveer la información actualizada están: Incumplimiento de las empresas para reportarlo en el tiempo establecido por ley ante el MITRAB, falta de recursos humanos, de medios técnicos informáticos, retrasos en la llegada de información de las delegaciones departamentales al nivel central.

- ¿Que institución o instituciones tienen sistemas de información en SSO en su país? ¿Comparten o coordinan entre si el intercambio de información? ¿Cuáles son las características de los sistemas de información de SSO en su país? ¿Estos están enfocados en lesiones de trabajo, enfermedades o ambos? ¿Cuáles son las fortalezas y desafíos de estos sistemas?

En Nicaragua existen sistemas de información de accidentes y enfermedades profesionales en las instituciones oficiales: Ministerio del Trabajo, Instituto Nicaragüense de Seguridad Social INSS. Se comparte la información a solicitud de las partes.

Estos sistemas están enfocados en lesiones ocasionadas por los accidentes laborales así como la forma de ocurrencia de los mismos. Las enfermedades profesionales en el caso del MITRAB se registran en el sistema una vez que se ha diagnosticado la enfermedad profesional.

Características de los sistemas:

- ✓ Los sistemas recogen información de accidentes y enfermedades profesionales.
- ✓ Los sistemas recogen datos de la empresa, trabajadores y del accidente.

- ✓ Cada institución (INSS-MITRAB) tienen sus propios formatos de declaración de accidentes laborales.
- ✓ Son sistemas de información independientes.
- ✓ Las variables del sistemas están referidas: Datos de la empresa: Razón social, actividad económica; Datos del trabajador: Nombres y apellidos, edad, sexo, departamento de residencia y ocupación; Datos del accidente: Fecha de la muerte, hora, lugar de la muerte (departamento), tipos de accidentes clasificados en trabajo o trayecto, naturaleza de las lesiones sufridas, forma de ocurrencia.

En cuanto a las fortalezas de estos sistemas en Nicaragua, los existentes en instituciones oficiales (MITRAB-INSS), brindan información que encauzan nuestra actividad inspectiva, consideramos que habrá que mejorarlos, en función de formar y fortalecer un sistema de información de accidentes y enfermedades profesionales como país.

- ¿De qué manera la inspección de trabajo contribuye al fortalecimiento de la cultura de prevención y control de riesgos ocupacionales en su país?

Ayuda a propiciar una gestión efectiva en la prevención de los riesgos laborales y la implantación de un sistema que mejore las condiciones de higiene y seguridad establecidas en los centros de trabajo, y por consiguiente asegura en especial: “La integridad física, la salud, la higiene y la disminución de los riesgos laborales para hacer efectiva la seguridad ocupacional del trabajador”.

- ¿Cómo se puede maximizar la calidad y sostenibilidad de los sistemas de información para contribuir a las intervenciones y los programas en materia de SSO?

Es necesario hacer un diagnóstico de lo que se tiene como país en cuanto a sistemas de información de accidentes y enfermedades profesionales que nos indique con que contamos en esta materia y nos permita maximizar la calidad y sostenibilidad de estos, en función contribuir en la toma de decisiones en políticas de prevención de riesgos y mejoras de las condiciones de higiene y seguridad en las empresas.

En particular en Nicaragua se realiza estudio que no permita medir la magnitud del subregistro de la información sobre accidentes ocupacionales fatales, para ello el estudio tiene como objetivo estimar la incidencia de los accidentes ocupacionales fatales e identificar y priorizar las necesidades de prevención. Nos encontramos en ese proceso donde se encuentran involucradas instituciones oficiales (MITRAB-INSS-MINSA) y no oficiales (Instituto Medicina Legal, Instituto de Seguridad Social y Desarrollo Humano, Bomberos, etc) que llevan información de esta problemática a nivel nacional. Esto nos llevara a la elaboración de una propuesta “Sistema de vigilancia nacional de accidentes laborales” que permita llevar un registro sistemático para mejorar la calidad de la información y las instituciones se empoderen de esta necesidad vital que haga de los sistemas de información una fuente que contribuya en la mejora de las condiciones de trabajo en la empresa.

Es importante señalar que el Programa de Trabajo decente, están identificando las fortalezas de los sistemas de registros de accidentes laborales.

Tema 3- VIH/SIDA en el lugar de trabajo.

- ¿Existe una legislación, política o estrategia específica en su país que aborde el tema de VIH/SIDA en el lugar de trabajo?

Si, existe un marco jurídico y un Plan Estratégico Nacional en este tema. Entre ellos tenemos:

1. Ley 238 Ley de Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el Sida, en su artículo 22 ,que establece el derecho al trabajo de las personas que conviven con el VIH-Sida.

El artículo 7, inciso k, de la Ley 618, Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo establece la prevención del desarrollo del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) en lugares de trabajo, a través de las normativas, resoluciones e instructivos correspondientes.

2. Plan Estratégico Nacional de ITS, VIH y Sida y la política Nacional de prevención y control de ITS, VIH y Sida abordan tímidamente la incidencia en el ámbito laboral.

- De ser así,
 - ¿Cómo fue diseñado? ¿a partir de un diagnóstico situacional de la condición laboral, social y económica de las personas viviendo con VIH/SIDA?; **no, ésta se realizó mediante una consulta nacional.** ¿se trata de una respuesta nacional o sectorial? **Respuesta nacional** ¿ha sido concordada con diversos sectores e instituciones públicas y privadas? **Si, pero en la consulta no participo el sector empresarial.**
 - ¿Cómo está siendo implementado? **A través de las actividades inspectivas desarrolladas por el programa de Higiene y Seguridad del Ministerio del Trabajo** ¿Existen iniciativas directas por parte de los empleadores, los trabajadores y sus representantes, o se cuenta con su participación en iniciativas nacionales? **No existen iniciativas por parte del sector privado ni de las organizaciones sindicales en este tema.**
 - ¿Existen mecanismos que permitan medir los resultados (costo efectividad y costo eficiencia) de las intervenciones realizadas en el lugar de trabajo como respuesta al VIH/SIDA? **No**
- ¿Cómo están siendo implementados actualmente el Repertorio de Recomendaciones Prácticas de la OIT sobre VIH/SIDA y el mundo del trabajo y las Directrices Mixtas OIT/OMS sobre VIH/SIDA en su país?

No existe seguimiento específico al repertorio de OIT, se aplican las normas nacionales de bioseguridad y riesgos biológicos a través del programa de Higiene y seguridad y la guía inspectiva que aborda aspectos de estigma y discriminación en el empleo del Ministerio del Trabajo.

- ¿Cuáles son algunos de los desafíos que ha enfrentado su organización/país para implementar el Repertorio y las Directrices? ¿Cuáles pueden ser las soluciones potenciales para abordar estos desafíos?

N/A

- ¿Cuáles son en su experiencia, algunas intervenciones efectivas para reducir la discriminación / estigmatización en los lugares de trabajo de personas infectadas o enfermas de VIH/SIDA?

N/A

- ¿Cuáles son en su experiencia, algunas intervenciones preventivas efectivas para proteger a aquellas categorías de trabajadores expuestos a contraer el virus/la enfermedad por motivos laborales?

La capacitaron en normas de bioseguridad y riesgos biológicos con énfasis en VIH-SIDA supervisión a trabajadores y empleadores de centros laborales con incidencia en riesgos biológicos.

- ¿Cuáles son en su experiencia, algunas intervenciones efectivas para la prevención y promoción de la salud en los lugares del trabajo con respecto al VIH/SIDA?

Las inspecciones en los lugares de trabajo y el trabajo con las comisiones mixtas de Higiene y Seguridad a fin de que se empoderen y se sensibilicen en el tema.